

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Medellín (Ant.), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

<b>PROCESO</b>	Aumento de Cuota Alimentaria
<b>Demandante</b>	Valentina Naranjo González
<b>Demandado</b>	Oscar Emilio Naranjo Hoyos
<b>Radicado</b>	Nro. 05-001-31-10-002-2003-00270-00
<b>Providencia</b>	Interlocutorio Nro. 090
<b>Decisión</b>	Exonera Cuota

En atención al acta de mutuo acuerdo allegado por las partes en contención, por medio del cual peticionan la exoneración de la cuota alimentaria, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los depósitos judiciales, por ser procedente el mismo, se accede de forma favorable a lo pretendido por los interesados.

Por lo anterior, se Exonera de la Obligación Alimentaria interpuesta al señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos a favor de su hija Valentina Naranjo González, ello de conformidad al acuerdo conciliatorio presentado por las partes.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario, bonificaciones y prestaciones sociales que percibe el señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos, como empleado al servicio de la Compañía Nacional de Chocolates S.A. Por la Secretaría expídase el respectivo oficio.

Ahora bien, conforme a lo peticionado, se ordena la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho a favor del señor Oscar Emilio Naranjo Hoyos. Se advierte además que los títulos que se constituyan a partir de la fecha del presente proveído, igualmente se le entregarán al demandado, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

Finalmente, toda vez que las partes hacen mención respecto del proceso ejecutivo por costas con radicado 2004-00138, sobre dicho trámite no es necesario hacer pronunciamiento alguno, toda vez que el mismo se encuentra terminado por pago desde el pasado 17 de mayo de 2004, sin que a fecha exista alguna medida cautelar vigente en este.

Conforme a lo solicitado por las partes, se acepta la renuncia a términos.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

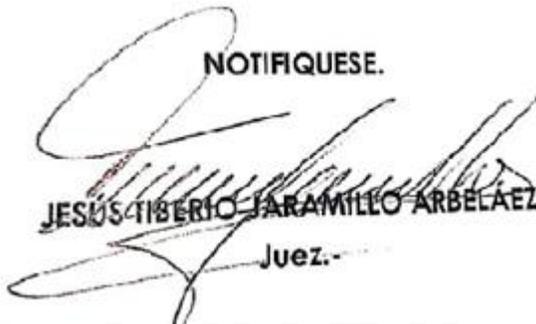
**PRIMERO.- EXONERAR** de la obligación alimentaria interpuesta al señor **Oscar Emilio Naranjo Hoyos** a favor de su hija **Valentina Naranjo González**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario, bonificaciones y prestaciones sociales que percibe el señor **Oscar Emilio Naranjo Hoyos**, como empleado al servicio de la Compañía Nacional de Chocolates S.A. Por la Secretaría expídase el respectivo oficio.

**TERCERO.- ORDENAR** la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentran constituidos a órdenes del Despacho a favor del señor **Oscar Emilio Naranjo Hoyos**. Se advierte además que los títulos que se constituyan a partir de la fecha de la presente providencia, igualmente se le entregarán al demandado, hasta que se perfeccione el levantamiento de la medida cautelar.

**CUARTO.- ACEPTAR** la renuncia a términos impetrada por las partes interesadas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ  
Juez.-